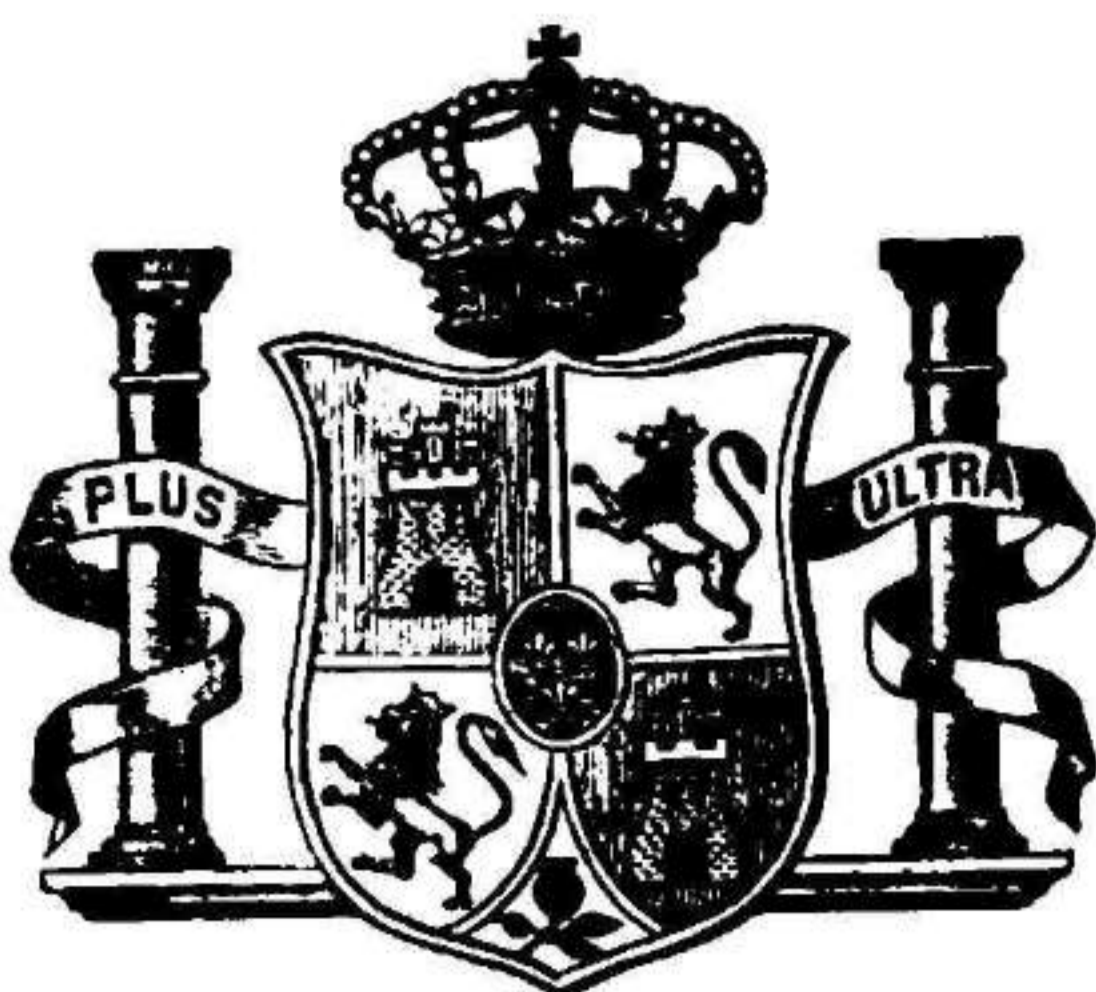


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Octubre)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Reuniones  
CIRCULAR NÚM. 216

Con objeto de que este Gobierno pueda cumplir las órdenes que ha recibido de la Superioridad, he acordado hacer presente a todos los señores Alcaldes de la provincia, excepto el de la Capital, que no deben autorizar reunión pública alguna, ni conferencias o mítines, sin recibir orden de este Gobierno en tal sentido, debiendo ellos limitarse a comunicarme, con la debida antelación, el nombre del peticionario, objeto de la reunión, mitin o conferencia, orador u oradores que hayan de intervenir y lugar, día y hora en que haya de celebrarse el acto.

Recibidos por mí los datos anteriores, oportunamente comunicaré al señor Alcalde que los haya enviado si procede o no permitir la celebración del acto de que se trata, debiendo ellos por su parte, como queda dicho, abstenerse de conceder permiso alguno.

Dispuesto a que lo anterior sea cumplido con toda exactitud, exigiré la debida responsabilidad, considerando desobedientes a mi Autoridad, a cuantos señores Alcaldes contravengan lo aquí ordenado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes que deberán darme cuenta de quedar enterados de esta Circular.  
Palencia 26 de Octubre de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Diputación Provincial de Palencia

La subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL del día 8 de los corrientes, número 121, y que había de tener lugar en el día de hoy 24, de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Calabazanos a Esguevi-

llas, por cantidad de 9.018 pesetas 40 céntimos, tendrá lugar el 29 del actual y hora de las once de la mañana, con arreglo a los mismos requisitos y condiciones que en el primer anuncio se indican.

Palencia 24 de Octubre de 1930.—  
El Presidente, Manuel Diezquijada.

Recaudación de Contribuciones de la Zona  
de Carrión de los Condes

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar  
Recaudador de Contribuciones en  
la zona 3.ª de Carrión de los  
Condes.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan, correspondiente a los años que se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

## Calzadilla de la Cueva

Año de 1928

RÚSTICA

Benito Antolínez, 2'07 pesetas.  
Joaquín Valbuena, 0'24.  
Hilario Caminero, 0'18.  
Josefa Fernández, 8'54.  
Máximo Gómez, 10'80.  
Juan González, 1'69.  
Eusebio Padierna, 2'56.  
Teófilo Pérez, 7'54.  
El mismo, 1'62.  
Desconocidos, 220'72.  
Guillermo Duránte, 0'18.  
Cirilo González, 0'18.  
Estanislao Lomas, 0'57.  
Isidoro Marcos y Juan Muñoz, 2'34.  
Juan Mínguez, 1'16.  
Clotilde Pérez, 1'41.  
Estefanía Rodríguez o Robles, 8'64.  
Manuel Sastre, 0'40.  
Gregorio Villarroel, 0'93.  
Daniel García, 62.

Año de 1927

Benito Antolínez, 2'07 pesetas.  
Hilario Caminero, 0'17.  
Desconocidos, 246'36.  
Guillermo Duránte, 0'17.  
Mariano García, 1'10.  
Cirilo Gómez, 3'17.  
Estanislao Lomas, 1'58.  
Isidoro Marcos y otro, 2'34.  
Juan Mínguez, 1'16.  
Clotilde Pérez, 1'40.  
Estefanía Robles, 8'64.  
Manuel Sastre, 0'41.  
Gregorio Villarroel, 0'93.  
Modesta Villasur, 0'48.

Ejercicio semestral de 1926

Hilario Caminero, 0'09 pesetas.  
Desconocidos, 123,18.  
Guillermo Duránte, 0'09.  
Juan Mínguez, 0'58.  
Estefanía Rodríguez, 4'32.  
Manuel Sastre, 0'21.  
Gregorio Villarroel, 0'47.  
Modesta Villasur, 0'24.

Ejercicio de 1925-26

Félix Villarroel, 19'44 pesetas.  
Pascuala Acero, 2'32.  
Gregorio Améjua, 0'93.  
Julian Borge, 1'67.  
Pedro Duránte, 10'88.  
Saturnino García, 8'36.  
Tiburcio González, 8'36.  
Simón Herrero, 1'86.  
Mariano Merino, 8'12.  
María Merino, 1'39.  
Lucía Nieto, 1'86.  
Claudio Padierna, 3'25.  
Manuel Ruíz, 3'48.  
Guillermo Ruíz, 1'62.  
Tiburcio Santiago, 4'28.

Ejercicio de 1923-24

Pascual Acero, 2'52 pesetas.  
Braulio Bartolomé, 0'70.  
Julian Borge, 1,63.  
Pedro Duránte, 10'88.  
Saturnino García, 4'18.  
Tiburcio Gonzalo, 4'18.  
Simón Herrero, 186.  
María Merino González, 1'39.  
Félix Villarroel, 4'86.

Ejercicio de 1922-23

Pascual Acero, 2'09 pesetas.  
Braulio Bartolomé, 0'63.  
Gregorio Benito, 5'02.  
Julian Borge, 1'46.  
Saturnino García, 3'78.  
Elió Girón, 3'96.  
Tiburcio González, 3,76.  
Jerónimo Herrero, 3'13.  
Simón Herrero, 1'68.  
Alberto Marcos, 5'42.  
Eusebio Padierna, 2'92.  
María Pérez, 2'30.  
Felipe Revuelta, 2'09.  
Timoteo Relea, 12'51.

URBANA

Año de 1927

María Améjua, 0'63 pesetas.  
Mariano Caminero, 0'63.  
Eladio Delgado, 1'42.  
Maura Delgado, 0'32.  
María Merino, 1'26.  
Eusebia Marcos, 2'22.  
Eusebia Marcos, 1'26.  
Francisca Pedrosa, 0'26.

## Cervatos de la Cueva

RÚSTICA

Año de 1928.

Gabriel Fernández, 2'35 pesetas.  
María García, 0'87.  
Anastasio Iglesias y otros, 1'33.  
Estanislao Lomas, 1'91.  
Nemesio Muñoz, 3'28.  
Petra Porro, 1'50.  
Gregorio Retuerto, 0'24.  
Daniel Rivas, 0'81.  
Lorenzo Santiago, 0'93.  
Mariano Viciosa, 3'71.  
Juan María Cacharro, 1'50.  
Fidel Caminero, 0'97.  
Pablo Caminero, 0'10.  
Eusebio García, 0'31.  
Máximo Ibáñez, 0'23.  
José León y otro, 0'85.  
Crisanto Merino, 1'40.  
José Muñoz, 0'70.  
Obras Públicas, 2'46.  
Juan Padierna, 1'52.  
Heliodoro Rodríguez, 0'46.  
Desconocidos, 7'61.

Año de 1927.

Gabriel Fernández, 2'35 pesetas.  
María García, 0'87.  
Estanislao Lomas, 1'91.  
Nemesio Muñoz, 3'28.  
Pedro Porro Viciosa, 1'50.  
Lorenzo Santiago, 0'93.  
Mariano Viciosa, 3'91.  
Juan María Cacharro, 1'50.  
Fidel Caminero, 0'97.  
Pablo Caminero, 0'10.  
Eusebio García, 0'31.  
Máximo Ibáñez, 0'23.  
José León, 0'85.  
Crisantos Merino, 1'40.  
José Núñez, 0'70.  
Obras Públicas, 2'46.  
Juan Padierna, 1'52.  
Heliodoro Rodríguez, 0'46.  
Desconocidos, 8'07.

Ejercicio semestral de 1926.

María García, 0'44 pesetas.  
Estanislao Lomas, 0'96.  
Lorenzo Santiago, 0'47.  
Juan María Cacharro, 0'75.  
Eusebio García, 0'16.  
Máximo Ibáñez, 0'13.  
José León, 0'43.  
José Núñez, 0'35.  
Obras Públicas, 1'23.



Juan Padierna, 0'76.  
Heliodoro Rodríguez, 0'23.  
Desconocidos, 4'04.  
Crisanto Merino, 0'70  
Petra Porro, 0'75  
Pablo Caminero, 0'05.  
Fidel Caminero, 0'49.

*Ejercicio de 1925-26*

María García, 0'87 peetas.  
José Nuñez, 0'70  
Lorenzo Santiago, 0'93.  
Juan María Cacharro, 1'50.  
Pablo Caminero, 0'10.  
Eusebio García, 0'31.  
Máximo Ibáñez, 0'23  
José León, 0'85.  
Crisanto Merino, 0'40.  
Obras Públicas, 2'46.  
Juan Padierna, 1'25.  
Heliodoro Rodríguez, 0'46.  
Desconocidos, 8'08

*Año de 1927*

URBANA

Mariano Amézua, 0'98.  
Crisanta Durante, 5'33.  
Mariano Fernández, 1'39.  
Florentino Fraile, 2'08.  
Antonio Nuñez, 2'78.  
Cecilia Pérez, 2'49.  
Martina Reyero, 1'95.  
Matías Trigueros, 3'10.  
Miguel Ungidos, 3'33.

**Moratinos**

RÚSTICA

*Año de 1928*

Agueda Antolinez, 54'47 pesetas.  
Amaranto Borge, 1'75.  
Heradio, Borge, 73'18.  
Tadeo Borge, 1'14.  
Jacinto Borge, 6'74.  
Ramón Borge, 1'95.  
Fortunata Campos, 0'64.  
Santiago Campos, 0'79.  
Antonio Caminero, 1'18.  
José Caloca de la Madrid, 5'67.  
Fortunato Cid, 2'17.  
Celestino Conde, 1'73.  
Enrique Cuesta, 144'18.  
Enrique Cuesta, 5'34  
Froilán Cuesta, 87'11.  
Lucio Cuesta, 2'41.  
Enrique Cuesta Cuesta, 10'08.  
Desconocidos, 57'76.  
Juan Domínguez, 192'30.  
María Duránte, 0'78.  
Leandro Duránte, 0'29.  
Esteban (Herederos), 1'19.  
Jesús Fernández, 1'18.  
Rosa García, 3'06.  
Victoriano Gómez, 1'93.  
Aniceto González, 2'59.  
Teodoro Gordo, 0'84.  
María Guerrero, 2'53.  
Bernardino Gutiérrez, 1'60.  
Herederos de Ciriaca Gutiérrez, 0'70.  
Laureano Gutiérrez, 0'22.  
Agustín Herrero, 0'78.  
Epifania Herrero, 1'53.  
María Herrero, 1'54.  
Gregorio Herrero, 2'62.  
Vidalina Herrero, 2'10.  
José Iglesias, 3'49.  
Juan Izquierdo, 5'49.  
Paulino Lagarto, 1'18.  
Ticiano Lapso, 2'17.  
Agustín Lera, 1'75.  
Patricio Marcos, 0'09.  
Mariano Martínez, 4'34.  
Segundo Martínez, 0'78.  
Maximiliana, Viuda de Vallejo, 0'35.  
Angel Merino, 1'72.  
Eugenio Merino, 1'66.  
Victoriano Merino, 23'04.

Juan Merino, 0'87.  
Evaristo Miguel, 1'31.  
Santiago Miras, 0'59  
Lucila Misiego, 4'34.  
Julian Molaguero, 3'10.  
Segundo Montes, 0'38.  
Victoriano Misiego, 6'51.  
Obras Públicas, 7'93  
Angel del Olmo, 1'73.  
Juan Pérez, 4'47.  
Victor Pérez, 17'79.  
Pedro Pérez, 1'45.  
Mateo Pérez, 2'17.  
Restituto Pérez, 4'34.  
Moisés Pérez, 0'45  
Clemente Revuelta, 1'43  
Agapito Ramos o Riaño, 0'78.  
Francisco Rivas, 1'75.  
Herederos de Victor Rodríguez, 1'95.

Anastasio Rueda, 2'88.

Patricio Santos, 0'36.

Santiago Santos, 0'79.

Victorina Santos, 0'57.

Modesto Tarilonte, 2'66.

Alejo Vallejo, 0'64

Joaquín Vázquez, 1'65.

Carmen Velasco, 5'80

Anastasio Villarroel, 1'83.

Leandro Villarroel, 2'88.

Sergio Domínguez, 32'15.

*Año de 1927*

Amaranto Borge, 1'75 pesetas.

Tadeo, Borge, 1'14

Jacinto Borge, 6'74.

Ramón Borge, 1'95.

Fortunato Celada, 0'64.

Santiago Campos, 0'79.

Antonio Caminero, 1'18.

Lucio Celada, 1'98.

Fortunato Cid, 2'17.

Celestino Conde, 1'73.

Enrique Cuesta, 10'10.

Enrique Cuesta Conde, 5'34.

Lucio Cuesta Conde, 2'41.

Desconocidos, 57'80.

María Duránte, 0'78.

Leandro Duránte, 0'29.

Angel Diez, 1'73.

Lucrecio Fernández, 0'85.

Rosa García, 3'06.

Victorino Gómez, 1'93.

Teodoro Gordo, 0'84.

María Guerrero, 2'53.

Bernardino Gutiérrez, 1'60.

Leandro Gutiérrez, 0'22.

Agustín Herrero, 0'78.

Gregorio Herrero, 1'53.

Sisinio Gutiérrez, 0'70.

Esteban (herederos), 1'19.

María Herrero, 2'62.

Epifanio Herrero, 1'54.

José Iglesias, 3'49

Paulino Lagartos, 1'16.

Agustín Lera (herederos), 1'75.

Patricio Marcos, 0'09.

Mariano Martínez, 4'37.

Segundo Martínez, 0'78.

Maximiliana, Viuda de Vallejo, 0'35.

Santiago e Ignacio Merino, 3'04.

Angel Merino Borge, 1'72.

Eugenio Merino, 1'66.

Victorino Merino, 23'04.

Juan Merino, 0'87

Evaristo Miguel, 1'31.

Santiago Misas, 0'58.

Lucila Misiego Iglesias, 4'34.

Serafín Misiego Pérez, 4'77.  
Victoriano Misiego, 6'51.  
Herederos Julian Molaguero, 3'10.  
Obras Públicas, 7'93.  
Juan Pérez, 3'47  
Pedro Pérez, 1'45.  
Mateo Pérez, 2'17.  
Restituto Pérez, 4'34.  
Moisés Pérez, 0'45.  
Clemente Revuelta, 1'43  
Agapito Riaños, 0'78.  
Francisco Rivas 1'75.  
Herederos de Victor Rodríguez, 1'95.  
Anastasio Rueda, 2'88.  
Alejo Vallejo, 0'64.  
Anastasio Villarroel, 1'83.  
Leandro Villarroel, 2'88.

*Ejercicio semestral de 1926.*

Amaranto Borje, 0'85 pesetas.  
Tadeo Borge, 0'58.  
Desconocidos, 28'90.  
Leandro Duránte, 0'14.  
Herederos de Esteban, 0'59.  
Teodoro Gordo, 0'42.  
María Guerrero, 1'26.  
Bernardino Gutiérrez, 0'80.  
Herederos de Secisia Gutiérrez, 0'35.  
Laureano Gutiérrez, 0'11.  
Agustín Herrero, 0'39.  
Gregorio Herrero, 0'77.  
Agustín Lera, 0'88  
Mariano Martínez, 2'17.  
Segundo Martínez, 0'39.  
Maximina, Viuda de Vallejo, 0'18.  
Victoriano Merino, 5'76.  
Evaristo Miguel, 0'66.  
Santiago Misas, 0'29.  
Obras Públicas, 3'97.  
Angel del Amo, 0'87.  
Juan Pérez, 1'75.  
Pedro Pérez, 0'73.  
Clemente Revuelta, 0'72.  
Agapito Riaños, 0'39.  
Francisco Rivas, 0'88.  
Victor Rodríguez, 0'93.  
Anastasio Rueda, 1'44.  
Alejo Vallejo, 0'32.  
Eugenio Merino, 0'83.

*Ejercicio de 1925-26*

Antonio Celada, 1'88 pesetas.  
Vicente Alonso, 1'09.  
Jeronimo Delgado, 1'52.  
Gregorio Herrero, 2'17.  
Victorino Merino, 23'04.  
Andrés Modinos, 1'52.  
Andrés Pérez, 2'62.  
Mariano Santos, 3'68.  
Romualdo Villarroel, 2'13.

*Ejercicio de 1924-25*

Jeronimo Delgado, 1'52 pesetas.  
Victoriano Merino, 5'78.  
Andrés Modinos, 1'52  
Andrés Pérez, 2'61.  
Mariano Santos, 3'68.  
Martín Santamaría, 2'18.

URBANA

*Año de 1927*

Esteban Abad, 0'57 pesetas.  
Enrique Cuesta, 0'83.  
Miguel Fidalgo, 0'06.  
María González, 0'44.  
Gregorio Merino, 1'55.  
El mismo, 0'06.  
Ildefonso Merino, 1'55.  
El mismo, 0'06.

Saturnino Merino, 1'55.  
El mismo, 0'06.  
Irene Miguel, 3'33  
Marcelino Pérez, 0'89.  
Mariano Velasco, 0'44.  
Julian Velasco, 0'89.

**Población de Arroyo**

RÚSTICA

*Año de 1928*

Aquilino Maurione, 1'16 pesetas.  
Nicasio Rodríguez, 8'82.  
Ignacio Arévalo, 63'80.  
Esteban Celada, 7'43.  
María Caránde Reyero, 2'32.  
Ignacio Garrán, 13'70.  
Julian Garrán, 3'02  
Pedro C. y Maria Herrero, 9'28.  
Justa Lapso, 5'80  
Eusebio Manzanedo, 8'94.  
Román Misiego, 8'59.  
Isidoro Merino 2'32.  
Pablo Rueda, 5'11.  
Melchor Santamaría, 1'39  
Miguel Merino, 17'75

*Año de 1927*

María Caránde Reyero, 2'32 pesetas.  
Julian Garrán, 3'02.  
Pedro Herrado, 9'28.  
Justa Lapso, 5'80.  
Aquilino Manrique, 1'16  
Eusebio Manzanedo, 8'93.  
Román Misiego 8'59.  
Pablo Rueda, 5'11.  
Melchor Santamaría 1'39

*Ejercicio semestral de 1926*

Julian Garrán 1'23 pesetas.  
Pedro Herrada, 4'64.  
Román Misiego, 4'30.  
Pablo Rueda, 2'55  
Melchor Santamaría, 0'70.

*Ejercicio de 1925-26*

Julian Garrán, 2'41 pesetas.  
Pedro Herrado, 1'85.  
Román Misiego, 6'88.  
Pablo Rueda, 4'08.

*Ejercicio de 1924-25*

Mariano Garrán, 3'34 pesetas.  
Pablo Rueda, 4'08.

URBANA

*Año de 1927*

Angel García, 1'66 pesetas.  
Jesús García, 1'68.  
Miguel Merino, 0'83.  
Pedro Miguel, 1'67.  
Anastasio Molaguero, 0'83.

*Ejercicio semestral de 1926*

Pedro Miguel, 0'84 pesetas.  
Anastasio Molaguero, 0'43.

**Terradillos de Templarios**

RÚSTICA

*Año de 1928*

Fabián Bartolomé, 10'19 pesetas.  
Enrique Cuesta, 26'43.  
Bonifacio Fernández, 4'40.  
Santiago García, 13'88.  
Marcelino Gago, 5'51.  
Francisco Lapso, 1'32.  
Angel Morán, 2'20.  
Angela Redondo, 2'64.  
Zacarias Alonso, 3'30  
Bernardino Acero, 7'71.  
Esteban Alvarez, 3'30.  
Ventura Antolín, 6'83.



Núm. 1229

**Tribunal provincial Contencioso-administrativo**

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por don Eduardo Sendino López, vecino de esta Capital, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, en diez y seis de los corrientes, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, fecha 23 de Julio de 1930 que confirmó y declaró subsistente en todas sus partes, la liquidación girada a cargo de la Sociedad «Nueva Empresa Palentina de Espectáculos», por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, por el concepto de utilidades de la tarifa 2.ª, correspondiente al ejercicio social de 1926-27 e importante 2.127'60 pesetas.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Palencia**

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado contra Pedro Gonzalez Avanos, y dos más por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

**Encabezamiento** --SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Isaac Fernández Castellano, de treinta años, soltero, dependiente de comercio, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales; José Abia Cañibano, de treinta y tres años, soltero, empleado, de esta vecindad, con instrucción y sin antecedentes penales, y Pedro González Avanos, de veintidos años, soltero, vecino de Valladolid, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro González Avanos, Isaac Fernández Castellano y José Abia Cañibano, como autores de una falta de malos tratos, a la multa de cinco pesetas a cada uno de ellos, y al pago de las costas por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Benito Arangüena (Rubricado.)

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Pedro González Avanos, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta.— Benito Arangüena.— Ante mi, Mariano Dónis.

Núm. 1236

**Cédula judicial de citación.**

Isabel Rosales Martínez, de 25 años, soltera, prostituta, natural de Granada, residente que fué en esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día 8 de Noviembre próximo y hora de las diez y seis y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto de un abrigo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 23 de Octubre de 1930.— El Secretario Habilitado, Mariaano Dónis.

Núm. 1237

**Respuesta de la Peña****Cédula de notificación**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 14 de 1930, en virtud del testimonio de los particulares del sumario 19 de 1930, instruido en el Juzgado de Instrucción de este Partido de Cervera de Río Pisuerga, enviado por la Excm. Audiencia provincial de Palencia, en el que es parte como denunciante el Ministerio Fiscal, y como denunciados lo son D. Antonio García García, D. Cayetano González Nieto, D. Severino Cuesta Casares, D. Valentín Rodríguez del Amo, D. Herminio Diez Diez, D. Luis San José García, D. Dario Luis Macho, D. Fidel García Baños, y D. Jesús del Amo Merino, solteros a excepción del Cayetano que lo es casado, de 26, 19, 21, 20, 20, 23, 28, 27, y 22 años de edad respectivamente, jornaleros y vecinos de Las Heras, Respenda, Villafria, Santibáñez, Avilañante y Riosmenudos, sobre lesiones maltrato de obra, y escándalo público en cuyos autos se ha dictado sentencia por la superioridad, cuya encabezamiento, y parte dispositiva dice así:

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a quince de Octubre de mil novecientos treinta. Vistos en grado de apelación por el señor don José Parra Illades, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, los presente autos de juicio verbal, de faltas seguidos en el inferior de Respenda de la Peña, entre partes de la una como denunciante el Ministerio Fiscal de aquel Distrito, y como denunciados D. Antonio García García, D. Cayetano González Nieto, D. Severino Cuesta Casares; D. Valentín Rodrí-

guez del Amo, D. Herminio Diez Diez, D. Luis San José García, don Dario Luis Macho, D. Fidel García Baños, D. Jesús del Amo Merino, solteros, a excepción del Cayetano que lo es casado, de 26, 19, 21, 20, 20, 23, 28, 27 y 22 años de edad respectivamente, jornaleros y vecinos de Las Heras, Respenda, Villafria, Santibáñez, Avilañante y Riosmenudos, del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, sobre lesiones, maltrato de obra y escándalo público.

**Parte dispositiva:** FALLO—Que debo de condenar y condeno a Dario Luis Macho a la pena de treinta días de arresto, e indemnización a Herminio Diez Diez de cien pesetas, y pago de asistencia médica, y farmacéutica, a Severino Cuesta Casares, y Valentín Rodríguez del Amo, a veinte días de arresto e indemnización al perjudicado Cayetano González Nieto, y Fidel García Baños, de cincuenta y veinte pesetas respectivamente, y pago de asistencia médica y farmacéutica; a Luis San José García a diez días de arresto, y a todos por iguales partes al pago de las costas causadas; absolviendo a los restantes denunciados Herminio Diez Diez, Antonio García García, Fidel García Baños, Cayetano González Nieto, y Jesús del Amo Merino. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta segunda instancia, lo pronuncio mando y firmo.—José Parra Illades.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sea notificada en forma legal el denunciado Cayetano González Nieto, en ignorado paradero, libro la presente a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines antes indicados.

Respenda de la Peña 20 de Octubre de 1930.—El Secretario del Juzgado, Honorato Cuenca.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Carrión de los Condes**

Don Manuel Arija García, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes,

Hago saber: Que hallándose formado el proyecto del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el ejercicio de 1931, convoco por la presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos pertenecientes al mismo, para que provistos de la correspondiente credencial comparezcan en esta Alcaldía el día 3 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, al objeto de proceder a la discusión y votación de expresado proyecto presupuesto, y por si en este día no se pudiera tomar acuerdo por ser insuficiente el número de representantes los que comparezcan, quedan también convocados para el día 4 del

Tiburcio Borge, 4'62.  
Benjamín Borge, 4'18  
Maximino Calvo, 1'32.  
Mariano Gil, 1'54.  
Nicolás Gordo, 1'54.  
Moisés Gordo, 1'10.  
Juan Morán, 11'29.  
Segunda Montes, 7'43.  
Fausto Merino, 7'93.  
Mariano H. Montes, 15'08.  
Cástor Misas, 2'86.  
Agustín Mínguez, 3'31.  
Dámaso Martínez, 5'73.  
Mariano Merino, 5'28.  
Gregorio Herrero, 17'62.  
Froilana Pérez, 1'10.  
Victor Rodríguez, 1'32.

**Ejercicio de 1927**

Zacarias Alonso, 3'26 pesetas.  
Bernardino, Acero, 7'61.  
Esteban Alvarez, 3'26.  
Ventura Antolin, 6'74.  
Benjamín Borge, 4'13.  
Enrique Cuesta, 8'70.  
Nicolás Gordo, 1'52  
Moisés Gordo, 1'09.  
Gregorio Herrero, 17'40.  
Agustín Mínguez, 3'26  
Dámaso Martínez, 5'66.  
Mariano Merino, 5'22.  
Cástor Misas, 2'83.  
Froilana Pérez, 1'31.  
Victor Rodríguez, 1'31

**Ejercicio semestral de 1926**

Agustín Mínguez, 1'64 pesetas.  
Zacarias Alonso, 1'64.  
Benjamín Borge, 2'05.  
Nicolás Gordo, 0'82.  
Moisés Gordo, 0'55.  
Dámaso Martínez, 2'85.  
Cástor Misas, 1'36

**Ejercicio de 1925-26**

Agustín Mínguez, 2'61 pesetas.  
Zacarias Alonso, 2'61.  
Benjamín Borge, 3'26.  
Nicolás Gordo, 1'31.  
Moisés Gordo, 0'87.  
Dámaso Martínez, 4'58.  
Francisco Merino, 3'48.  
Victor Modinos, 2'94.  
Cástor Misas, 2'18.  
Bernardino Acero, 6'08.

**Ejercicio de 1924-25**

Agustín Miguel, 2'63 pesetas.  
Zacarias Alonso, 2'63  
Benjamín Borge 3'28.  
Nicolás Gordo, 1'31.  
Moisés Gordo, 0'87.  
Dámaso Martínez, 4'58.  
Cástor Misas, 2'18.

**URBANA****Año de 1927**

Juan Santos, 1'55.  
Tomás Revuelta, 2'45.  
Antonio Revuelta, 4'23.

**Ejercicio semestral de 1926**

Santos Juan, 0'73 pesetas.  
Antonio Revuelta, 2'08.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 8 de Octubre de 1930.—José Roldan de la Rosa.



mismo mes, a iguel hora; bien entendido que en este día se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezcan, por ser en segunda convocatoria.

Carrión de los Condes 22 de Octubre de 1930.—Manuel Arija.

### Nogal de las Huertas

Por renuncia voluntaria del que desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento con motivo de haber sido nombrado para la de Pozo de Urama, se halla vacante aquélla con la dotación anual de dos mil pesetas.

Dicha vacante se anuncia para su provisión interinamente por un plazo de ocho días, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en esta Alcaldía las instancias reintegradas, acompañadas de sus méritos y servicios debiendo pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento conforme se halla ordenado.

Nogal de las Huertas 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

### Cervera de Pisuerga

#### Anuncios

El día 18 de Noviembre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para hacer las obras de recogida de aguas, que se distraen en el depósito que en la actualidad existe, para dar agua a la fuente pública de esta villa y reformar la tubería de conducción.

El acto será presidido por el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un concejal, de los que forman la Comisión permanente, las proposiciones para optar por la subasta, se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 11.416'83 pesetas, y con arreglo a las condiciones de los pliegos, facultativas y económicas que se acompañan al presupuesto de su razón, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y a disposición de todo interesado que desee tomar parte, debiendo advertir que para tomar parte en ella, es preciso no estar comprendido en los casos que cita el artículo 9.º de la instrucción de 2 de Junio de 1924, acompañar la cédula personal o el poder Notarial en su caso, y el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y la persona que resulte agraciada, tendrá que depositar el 10 por 100 del valor en que fuese adjudicada, caso de ser elevada a definitiva, en el término de diez días.

Cervera de Pisuerga 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Higinio Lezcano.

### Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, se compromete a hacer las obras de recogida de aguas que se distraen en el depósito que en la actualidad existe para dar agua a la fuente pública de esta villa y reformar la tubería de conducción, por la cantidad de... pesetas comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones que para tal efecto tiene formado la entidad, así como el de las facultativas formado por el señor Ingeniero encargado, que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.—Cervera, fecha y firma.

El día 18 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de las obras de desviación de las aguas de los arroyos denominados del Cementerio y del Valle de esta villa.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal de los que forman la Comisión permanente, las proposiciones para optar por la subasta se harán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de 12.462'14 pesetas y con arreglo a las condiciones de los pliegos facultativas y económicas que se acompañan al presupuesto de su razón, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y a disposición de todo interesado que desee tomar parte, debiendo advertir que para tomar parte en ella, es preciso no estar comprendidos en los casos que cita el artículo 9.º de la instrucción de 2 de Junio de 1924, acompañar la cédula personal o el poder Notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del tipo señalado para el remate y la persona que resulte agraciada tendrá que depositar el 10 por 100 del valor en que fuese adjudicada, caso de ser elevada a definitiva, en el término de diez días.

Cervera de Pisuerga 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Higinio Lezcano.

### Modelo de proposición

Don F. de T. mayor de edad, se compromete a hacer las obras de desviación de las aguas de los arroyos denominados del Cementerio y del Valle de esta villa por la cantidad de... pesetas comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones que para tal efecto tiene formado la entidad, así como el de las facultativas formado por el Sr. Ingeniero encargado, que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.—Cervera, fecha y firma.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1931; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

### Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Don Juan.  
Renedo de la Vega.  
Alar del Rey.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villota del Duque.—Cuarto trimestre, el día 5 de Noviembre, de diez a trece.

Villamuriel de Cerrato.—Cuarto trimestre, los días 4 y 5 de Noviembre, de diez a dieciseis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

### Ayuntamientos que se citan

Bustillo del Páramo.  
Brañosera.  
Ventosa de Pisuerga.  
Villaherreros.  
Riberos de la Cueva.  
Junta vecinal de Intorcisa.  
Idem de Elecha.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### Ayuntamientos que se citan

Brañosera.  
Santibáñez de Resoba.  
Resoba.  
Villota del Duque.  
Castrillo de Don Juan.  
Becerril del Carpio.  
Valoria de Aguilar.  
Torquemada.  
Vega de Bur.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

### Ayuntamientos que se citan

Nogal de las Huertas.  
Brañosera.  
La Puebla de Valdavia.  
Valdecañas de Cerrato.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

### Ayuntamientos que se citan

Vega de Bur.  
Población de Cerrato.  
Nogal de las Huertas.  
Brañosera.  
Santibáñez de Resoba.  
Resoba.  
Villota del Duque.  
Villamartín de Campos.  
Castrillo de Don Juan.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

### Ayuntamientos que se citan

Monzón de Campos.  
Nogal de las Huertas.  
La Puebla de Valdavia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sindicato de regantes de Villamediana

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas, que los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes y Sindicato y Jurado de aguas de Villamediana se encuentran expuestos al público para las oportunas reclamaciones durante los treinta días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento de Villamediana, de las diez a las doce de la mañana.

Villamediana 20 de Octubre de 1930.—El Presidente de la Comisión, Germán Borro.